

Las Tablas, 18 de enero de 2022.

Su excelencia

Milciades Concepción

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetado Lic. Concepción

Por medio de la presente, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L., constituida mediante Acta Constitutiva del 12 de enero de 1992, inscrita al tomo 527 del Registro de Cooperativas del IPACOOP, otorgándole Personería Jurídica mediante Resolución No. IPACOOP-PJ-05-92 de 9 de junio de 1992, cuyo representante legal es JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, varón panameño, con cédula de identidad personal N° 7-57-796, ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, en su condición de promotora del desarrollo del proyecto "COOPROCAL", teléfono: 994-0302, e-mail: carneylecherl@hotmail.com, solicito el ingreso del estudio de impacto ambiental categoría I, para el desarrollo del proyecto "COOPROCAL", en el proceso de evaluación de impacto ambiental, con fundamento de derecho en el Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36 del 31 de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 382 del 21 de junio de 2013.

El desarrollo del proyecto "COOPROCAL", se encuentra ubicado en el Corregimiento Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, es de tipo Comercial, el EsIA Categoría I, fue elaborado por los consultores José R. Serrano G. (IAR-052-98) y Rafael Villarreal Flores (IAR-075-00), consta de dos partes: El documento principal de 83 páginas y anexo de 56 páginas, dando un total de 139 páginas.

Con la presente solicitud hago entrega del documento original del EsIA y dos copias digitales.

Atentamente:



Promotor del proyecto: COOPROCAL, R.L.

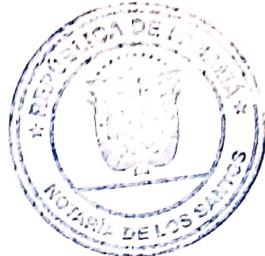
Rep. Legal: Jorge Roberto Escudero Sucre

El Suscrito, Lic. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290
CERTIFICO,
Quo,
Quien conoce ha (n) firmado este documento en mi presencia
y en las de los testigos que suscriben, y por constituirlo así
(s) firma (s) es (son) auténticas.
Panama _____ 25 ENE 2022

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

2

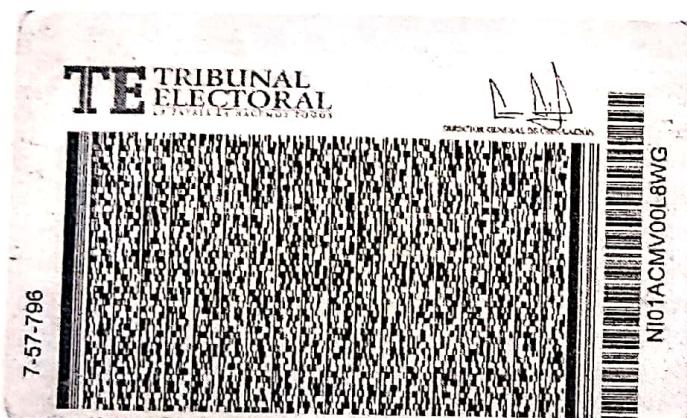
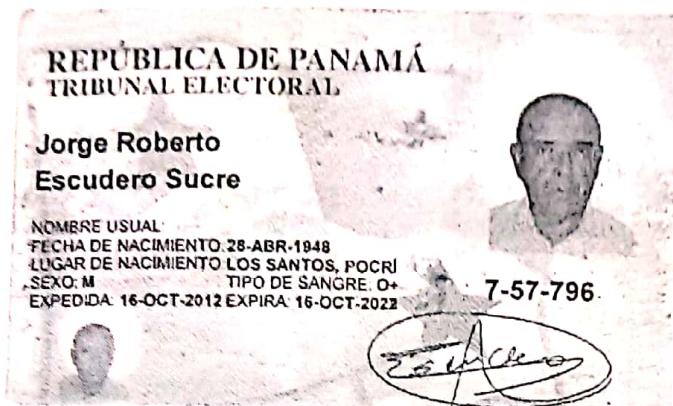
REPÚBLICA DE PANAMÁ



Notaría del Circuito de Los Santos
Las Tablas, República de Panamá

-----DECLARACION JURADA NOTARIAL-----

En la ciudad de Las Tablas, Cabecera de la provincia y del circuito notarial de Los Santos, República de Panamá, a los veinte seis (26) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) ante el licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, cédula sete-setecientos cinco- mil doscientos noventa (7 - 705 - 1290), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, varón de nacionalidad Panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número siete -cincuenta y siete - setecientos noventa y seis, (7-57-796), con domicilio en el Corregimiento de Paraíso, Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, actuando en nombre y representación propia, en mi capacidad de representante legal de la promotora Cooperativa de Servicios Integrales de Productores de Carne y Leche, Río La Villa, R.L., a realizar el proyecto COOPROCAL, categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiendo que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y el conocimiento del contenido del artículo trecientos ochenta y cinco (385), del texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o de corrección, de manera totalmente voluntaria, declaro lo siguiente: PRIMERO: Yo JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, de generales antecedentes, promotor del proyecto COOPROCAL, propietario de la finca con folio real tres cero seis cinco cinco (30655), código de ubicación siete uno cero uno (7101), con una superficie actual de ochocientos ochenta metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (880.78 m²), y se encuentra dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle 3 de noviembre. SUR: Resto de la finca 8922, propiedad de Paulo Ducasa. ESTE: Calle Agustín Batista. OESTE: Finca 9054, tomo 1420, folio 392, propiedad de Aristobulo Cespedes, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdad; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambiental negativo no significativo, y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veinte tres (23), del decreto ejecutivo número ciento veintitrés (123), del catorce (14) de agosto del dos mil nueve (2009), modificado por el decreto ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto del dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV Ley número cuarenta y uno (41), del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaría de constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.--- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma en presencia de los testigos instrumentales, MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número seis - setecientos quince - cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452); CRISTINA MUDARRA, mujer, panameña, mayor de seis - setecientos quince - cuatrocientos cincuenta y dos (6-709-2288), ambos, panameños, mayores de edad, cedulada número seis- setecientos nueve-dos mil doscientos ochenta y ocho (6-709-2288), ambos, panameños, mayores de edad,



yo, Lic. Joaquin Arturo Castillo Vargas Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula de identidad
personal N° 7-705-1220.

CERTIFICO Que la cédula de identidad que copia auténtica de
original

22 OCT 2021

LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.10.01 19:05:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 369406/2021 (0) DE FECHA 30/09/2021. YA

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL Nº 30655 (F)
CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE
INICIAL DE 880 m² 78 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 880 m² 78 dm²
CON UN VALOR DE B/. 56,179.98(CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y
OCHO) VALOR DEL TRASPASO B/. 56,179.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE LECHE RIO LA VILLA, R.L.TITULAR DE
UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 01 DE OCTUBRE DE
2021 02:49 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403188735

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 199048

Fecha de Emisión:

18	03	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	04	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

COOPROCAL, R.L.

Representante Legal:

JORGE ESCUDERO

Inscrita

Tomo

7NT

Ficha

Folio

1

Imagen

Asiento

3021

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional



7

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBO DE COBRO

Nº. 751714

PROVINCIA: Los Santos FECHA: 19/3/2022
 AGENCIA / AREA PROTEGIDA: Sede Regional GUIA / P. APROV.: =
 EFECTIVO: S/ 353 de depósito CHEQUE No.: =
 Hemos recibido de: Coopocal, B.L. Ruc: 7-NT-1-3021 DU00
 La suma de: Trescientos Cincuenta y tres B/. 353.00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
RENTA DE ACTIVOS									
Arrendamiento									
		De Edificio y Locales					Permisos Comerciales		
		De Lotes y Tierras					Permisos de Colectas		
		De Viviendas (CEDESO)					Inscrip. de Sociaderos y Viveros		
		Ingresos por Ventas de Bienes					Inscripción de Flora y Fauna		
		Productos Agrícolas / Forestales					Renovación de Permisos		
		Ingresos por Venta de Servicios					Custodia y traspaso de Animales		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Concesión de Usos de Recursos		
✓ ✓		Evaluaciones de (E.I.A.)	<u>35000</u>	<u>350.00</u>			Sanciones de Flora y Fauna		
		Sanciones (E.I.A.)					Otras Actividades		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Actividades de Áreas Protegidas		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Admisión de las Areas Protegidas		
		Sanciones (PAMA)					Servicios de Anclaje y Fondeo		
TASAS Y DERECHOS									
Actividades Forestales									
		Uso de Tierra					Concesiones de Servicios Públicos		
		Servicios Técnicos Forestales					Sanciones Áreas Protegidas		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Otras Actividades de A. Protegidas		
		Serv. de Cert. para Investigación Forest.					Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Concesiones de Aguas		
		Ser. Téc. para Prov. del Mangle					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Permiso de Tala					Agrometeorología		
		Guía de Transporte					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Inspecciones					Conservación y Manejo de Suelos		
		Serv. de Verif. y Eval de Invent. y plan do					Cartografía y Agrimensura		
		Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Recursos Hídricos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					Sanciones de Agua y Suelos		
Transporte de Pro. y Sub-Prod. Forestal									
		Guía Marítima o Terrestre					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Guía de Mov. de Prod. Forestal Imp./Exp.					INGRESOS VARIOS		
		Procesamiento de Madera					Ingresos Varios		
		Venta de Madera Decomisada					Otros Ingresos Varios		
		Sanción Forestal					Fotocopias		
		Otras Actividades Forestales					Fianzas		
Actividades de Flora y Fauna									
		Permiso Científico					Ventas de Folletos		
		Permisos Personales					Servicios de Descuentos		
							Otras Actividades		
							Otros Ingresos		
							Paz y Salvo	<u>3.00</u>	<u>3.00</u>
							GRAN TOTAL...	B/. <u>353.00</u>	

Detallar en observaciones

OBSEVACIONES:

Analiza la paz y salvo y estudio de impacto ambiental
Categoría 2

RECIBIDO:

Nombre del Funcionario (Letra Imprenta)



Día Mes Año Número de Cuenta:
(Day) (Month) (Year) (Account Number)

16 03 2022

010000163794

Nombre de la Cuenta
(Account Name)

Ministerio de Ambiente

Favor usar letra Impresa (Please fill in print)

Firma (Signature) Olises A. Pereira B.

Cédula (ID/Passport) 7-711-41

Depósito (Deposit)	Balboas	Cts.
Efectivo (Cash)	3 00	
Cheque Banconal (Banker Checks)		
Cheque Local (Local Checks)		
Cheque Extranjero (Foreign Checks)		
Total B/.:	3 00	

Forma: 2078-95000-008 - V.002

SUCURSAL LAS TABLAS 16/03/2022 10:43:18 CAJ 1729649

0100/DEPOSITO CUENTA CORRIENTE #SEQ 00006330 SUP

REFERENCIA 050126530

010000163794 - MINISTERIO DE AMBIENTE

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
3.00	0.00	0.00
Extranjeros	Loteria	Total
0.00	0.00	3.00

BANCO NACIONAL
DE PANAMA

Día Mes Año
(Day) (Month) (Year)

Número de Cuenta:
(Account Number)

16 03 2022

010000163794

Nombre de la Cuenta
(Account Name)

Ministerio de Ambiente

Favor usar letra Impresa (Please fill in print)

Firma (Signature) Maita Muniz G.

Cédula (ID/Passport) 7-701-1185

Depósito (Deposit)	Balboas	Cts.
Efectivo (Cash)	350 00	
Cheque Banconal (Banker Checks)		
Cheque Local (Local Checks)		
Cheque Extranjero (Foreign Checks)		
Total B/.:	350 00	

Forma: 2078-95000-008 - V.002

SUCURSAL LAS TABLAS 16/03/2022 08:39:30 CAJ 0282031

0100/DEPOSITO CUENTA CORRIENTE #SEQ 00008446 SUP

REFERENCIA 040128446

010000163794 - MINISTERIO DE AMBIENTE

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
0.00	350.00	0.00
Extranjeros	Loteria	Total
0.00	0.00	350.00

PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLES.

Consultor	IAR	Cédula	Participación	Correo	Firma
Jose Ramiro Serrano Guevara	IAR-052-98	6-45-1994	Cordinador y responsable del estudio, identificación de impactos ambientales. Plan manejo ambiental. Participación ciudadana y aspecto socio económico.	jose.asingenieria@gmail.com <i>fran Ramiro Serrano</i>	
Rafael Villarreal Flores	IAR-075-00	8-293-997	Subcordinador y responsable del estudio, aspectos físicos y biológicos. Revisión.	gerencia@econoblock.com <i>Rafael V.</i>	

Yo, hago constar que he revisado *(firmado)* el documento, presentado en esta documentación, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son auténticas por lo que la(s) constituyen su(s) firma(s).

Jose Ramiro Serrano Guevara 6-46-1994

Rafael Villarreal Flores 8-293-997

17 NOV 2021

Herrera.

Testigo

Licda. Rita Belli Alvarado Flores
Notaria Pública en Herrera

Testigo



ESTA
Digital

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Coopreal

PROMOTOR: Cooperativa de Servicios Integrales de Productores de Carnes y Leche Río La Villa

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES Marzo AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	/		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	/		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	/		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	/		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	/		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	/		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	/		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	/		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	/		

Entregado por:

Entrega: Alvaro Villanueva

Firma: Alvaro Villanueva

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Por: Felicita Espino
Técnico: Felicita Espino

Firma: Felicita Espino





MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

12

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JORGE RAMIRO SERRANO GUEBARA	IAR- 052-98		✓		
RAFAEL VILLARREAL FLORES	IAR-075-00		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "COOPROCAL"

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE RIO LA VILLA R.L.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE

Cédula: 7-57-796

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Israel Vergara Medina
Título	
Fecha de Verificación	

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "COOPROCAL"

PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RIO LA VILLA R.L.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-008 -2022

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 DE MARZO AÑO 2022.

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ RAMIRO SERRANO SUCRE / IAR-052-98

RAFAEL VILLARREAL FLORES / IAR-075-00

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.miambiente.gob.pa

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
1.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
0.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
0.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
0.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
0.3	Monitoreo	X	
0.4	Cronograma de ejecución	X	
0.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
0.11	Costos de la gestión ambiental	X	
2	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
2.1	Firmas debidamente notariadas	X	
2.2	Número de registro de consultor(es)	X	
3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
4	BIBLIOGRAFÍA	X	
5	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Vialidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE INFORME:	01 DE ABRIL DE 2022
PROYECTO	“COOPROCAL”
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, R.L
CONSULTORES :	JOSE RAMIRO SERRANO GUEVARA / IAR-052-98 RAFAEL VILLARREAL FLORES, / IAR-075-00
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS , DISTRITO DE, LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en remodelar la infraestructura existente en planta baja, la cual se divide en diferentes secciones : Boutique con baños compartidos, recepción “COOPROCAL”, depósito de alimentos , área de medicamentos de fumigación, área de carga y descarga, depósito de mercancía, depósito de semillas, depósito de alambre, área de medicamentos, estacionamientos para 9 vehículos y un estacionamiento para discapacitados. En planta baja también se encuentra la Cooperativa “COOPROCAL”, la cual se divide en: oficina de gerencia, oficina de contabilidad, sala de reuniones, servidor, archivos, comedor, baños, en una finca con un área total de 880 m² 78 dm² y área del proyecto en planta baja de 843 m² 82 dm², dentro del Folio Real 30655, código de Ubicación 7101, ubicada en el corregimiento de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “COOPROCAL” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “COOPROCAL” promovido por COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE , RIO LA VILLA R.L.

Felicita, Luis Espino xl
FEIACITA ESPINO
 Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental

I Vergara
ISRAEL VERGARA MEDINA
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental

Eidia bernal
EIDIA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS- 008-01-04 -2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, R.L.**; a través de su Representante Legal (7-57-796), se propone realizar Remodelación del proyecto denominado “COOPROCAL”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2022, el señor **JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COOPROCAL**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas distrito de Las Tablas provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE RAMIRO SERRANO GUEVARA, RAFAEL VILLARREAL ESCUDERO** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-052-98 , IAR-075-00**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de 01 de abril de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **COOPROCAL** ubicado en el corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **COOPROCAL** promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, R.L.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 01 días, del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ELIDA PERNAL
 Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA- CAT I-0253-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **11 DE ABRIL DEL 2022**

Proyecto: **"COOPROCAL"**

Categoría: I
Provincia: **LOS SANTOS**
Distrito: **LAS TABLAS**
Corregimiento: **LAS TABLAS (CAB)**

Técnico Evaluador solicitante: **JUAN VEGA**
Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de abril del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**COOPROCAL**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**880.54 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de "**Área poblada**"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

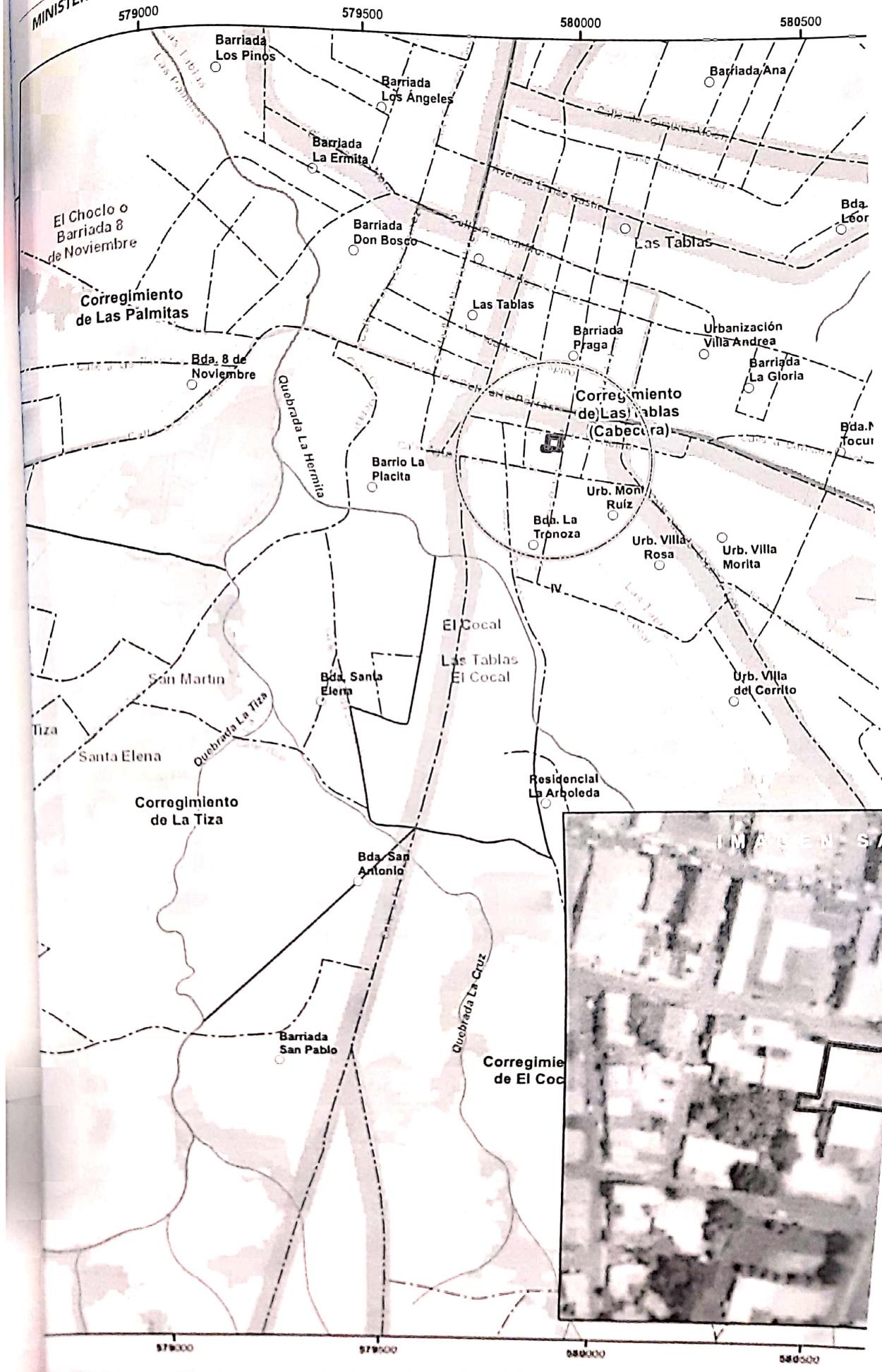
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **11 DE ABRIL DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS (CAB),
TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS
COOPROCAL**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SEIA-009-2022

Propósito:	VERIFICAR EN CAMPO DEL ÁREA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “COOPROCAL”.
Promotor:	COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L.
Expediente:	DRLS-IF-008-2022.
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.
Fecha de inspección:	11 DE ABRIL DE 2022.
Fecha del Informe:	13 DE ABRIL DE 2022.
Participantes:	JUAN VEGA: TECNICO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL / MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS. ISRAEL VERGARA: JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL / MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS.

ANTECEDENTES

El día 31 de Marzo de 2022, la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L., a través de su Representante Legal el Señor JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, portador de la cedula de identidad personal 7-57-796, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “COOPROCAL”, elaborado bajo la responsabilidad de JOSE RAMIRO SERRANO GUEBARA y RAFAEL VILLARREAL FLORES, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR- 052-98 e IAR- IAR 075-00 respectivamente.

OBJETIVOS

- Conocer las características y estado actual del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto Categoría I denominado “COOPROCAL”.
- Verificar la ubicación de proyecto y algunos aspectos de la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).
- Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD

La COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L., a través de su Representante Legal el Señor JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, portador de la cedula de identidad personal No 7-57-796, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "COOPROCAL", el cual consiste en ampliar la infraestructura actual de la Cooperativa de Servicios integrales de Productores de Carne y Leche, Río La Villa R.L, para brindar un mejor servicio a los clientes y usuarios, cumpliendo con las normas técnicas de construcción y medio ambientales vigentes.

Ubicación Geográfica del Proyecto

Punto	Este	Norte
1	579951.21	858389.01
2	579947.14	858362.45
3	579925.21	858365.83
4	579924.56	858361.56
5	579908.71	858362.6
6	579909.74	858369.33
7	579918.09	858368.19
DATUM:WGS 84		

Imagen Satelital de la Ubicación del Proyecto



DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día lunes 11 de abril de 2022, para lo cual se identificó el polígono del proyecto, con la intención de verificar parte de la información de campo presentada en el documento a evaluar y de esta manera tener una comprensión más amplia del mismo. Solamente se llevó a cabo el levantamiento de la información de campo, como lo fue la evidencia fotográfica de la inspección, debido a que el desarrollo del proyecto se propone, en una zona urbana altamente modificada por actividades antrópicas, el factor biológico es poco representativo.

RESULTADOS

Durante la inspección realizada, se observó y verificó los componentes físicos y biológicos, descritos en el EIA; de lo cual se concluyó lo siguiente:

- El desarrollo del proyecto se propone dentro una zona urbana altamente impactada por distintas actividades humanas.
- En cuanto a las características topográficas, se puede indicar que el polígono del proyecto es totalmente plano.
- No se observó flora representativa o especies de la vida silvestre que pudiera ser afectada por el desarrollo del proyecto.

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación	Fotografía
Ubicación del Proyecto.	<p>Fotos Nº 1.</p> 

Fotos Nº 2.

Proyecto Aprobado
en la Zona.



CONCLUSIÓN.

- El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA presentado.

RECOMENDACIONES.

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que es objeto de evaluación.

CUADRO DE FIRMAS.

Elaborado por:


Ing. Juan Vega
Técnico de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Los Santos

Revisado por:


Mgter. Israel Vergara M.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente Los Santos

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO: "COOPROCAL"**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	18 DE ABRIL DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"COOPROCAL".
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L., a través de su Representante Legal el Señor JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, portador de la cedula de identidad personal 7-57-796, se propone a desarrollar el proyecto denominado "COOPROCAL", en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 31 de Marzo de 2022, la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L., a través de su Representante Legal el Señor JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, portador de la cedula de identidad personal 7-57-796, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "COOPROCAL", elaborado bajo la responsabilidad de JOSE RAMIRO SERRANO GUEBARA y RAFAEL VILLARREAL FLORES, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-052-98 e IAR- IAR 075-00 respectivamente.

Que dicho proyecto consiste en remodelar la infraestructura existente en planta baja, la cual se divide en diferentes secciones: Boutique con baños compartidos, recepción de "COOPROCAL", depósito de alimentos, área de medicamentos de fumigación, área de carga y descarga, depósito de mercancía, depósito de semillas, depósito de alambre, área de medicamentos, estacionamientos para 9 vehículos y un estacionamiento para discapacitados. En planta baja también se encuentra la Cooperativa "COOPROCAL", la cual se divide en: oficina de gerencia, oficina de contabilidad, sala de reuniones, servidor, archivos, comedor, baños, en una finca con un área total de 880 m² 78 dm² y área del proyecto en planta baja de 843 m² 82 dm², dentro del Folio Real 30655, código de Ubicación 7101, ubicada en el corregimiento de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Que mediante Proveído DRRLS-008-0104-2022, del 1 de Abril de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), el MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA Categoría I, del proyecto denominado "COOPROCAL", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el monto total de la inversión se estima en B/.120,000.00. (Ciento veinte mil, con 00/100).

Que el monto total de la inversión se estima en B/.120,000.00. (Ciento veinte mil, con 00/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	579951.21	858389.01
2	579947.14	858362.45

3	579925.21	858365.83
4	579924.56	858361.56
5	579908.71	858362.6
6	579909.74	858369.33
7	579918.09	858368.19

DATUM:WGS 84

Imagen Satelital de la Ubicación del Proyecto



III ANÁLISIS TÉCNICO

ANÁLISIS TECNICO
Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

destacables en el proceso de evaluación del ESI/A.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el ESI/A, el uso del suelo, se indica que sobre el terreno ya existe una edificación (Local comercial), donde desarrolla operaciones la Cooperativa COOPROCAL, R.I., por lo que existe una pobre cobertura vegetal con pasto en sus linderos. (Ver pág. 38 del ESI/A).

En cuanto a la topografía del lugar, se indica que el terreno presenta una topografía plana. (Ver páq. 39 del EsIA).

Con relación a los aspectos hidrológicos se indica que dentro de terreno no hay curso de agua superficial ni explotación de aguas subterráneas. (Ver pág. 39 del EsIA).

En cuanto a las **características de la flora** del sitio del proyecto, según lo descrito en el EsIA, indica que la vegetación original del área ha sido desplazada por actividades humanas desde hace ya varias décadas. Dentro del área donde se ubicará el proyecto, no existen elementos vegetales representativos (Ver pág. 42 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **fauna** en el EslA que es objeto de evaluación, se indica que solo se observa fauna de importancia menor, no existe aquella que se encuentra en peligro de extinción. (Ver pág. 43 del EslA).

Con relación a la percepción local del Proyecto, se aplicó quince encuestas a los vecinos más cercanos al proyecto.

Objetivo y Resultados del Sondeo de Opinión:

- El 66.67% de los consultados que representados por diez (10) personas encuestadas, manifestó que si conoce el proyecto.

- El 100% de los entrevistados, indicó que si está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- El 100% de los entrevistados, indicó que el proyecto no generará daños.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 21 a la 25 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Notificar por escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- c) De darse la presencia de alguna especie de la fauna silvestre, se debe notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos y realizar la reubicación de la misma, a costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis meses (6) mientras dure la construcción del proyecto, o de un informe al finalizar la etapa de construcción, en caso de culminar esta etapa en un tiempo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- f) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- g) El promotor, deberá asegurar durante la etapa de construcción y operación la correcta disposición de los desechos peligrosos generados por el proyecto, y de esta manera evitar que los mismos ocasionen riesgos a la salud del ambiente y de las personas que transitan por el área.
- h) Evitar la incineración de desechos sólidos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
- i) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de material particulado (polvo), durante la etapa de construcción.
- j) Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas" y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de Agua".
- k) Coordinar con la autoridad competente antes de inicio de la obra, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, así como la debida señalización, velando por el cuidado de las calles de acceso y de los ciudadanos que transitan por la zona.
- l) Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo, por la maquinaria y equipo que estén en el polígono del proyecto durante la etapa de construcción y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames, así como también extintores funcionales, con su bitácora de mantenimiento al día.
- m) De llevar a cabo el proyecto durante la estación lluviosa, se debe manejar adecuadamente las aguas de escorrentía, mediante la implementación de sistemas para el control de sedimentos, erosión, estabilización de zonas removidas y evitando la acumulación de sedimentos a la entrada del proyecto, vía principal y fuentes de aguas superficiales cercanas al mismo.
- n) Realizar una correcta canalización de las aguas que escurren dentro del polígono del proyecto y de presentarse algún inconveniente, el Promotor deberá velar por solucionar todos los temas asociados a dicha problemática.

- o) Tal cual como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la etapa de construcción, se debe cumplir con la colocación de un servicio portátil, a través de la seguridad para dicha actividad, así como con las medidas sanitarias y de disposición de dichos desechos.
- p) Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "COOPROCAL", se debe realizar explícitamente lo que se describe en el mismo, ya que realizar otra actividad no contemplada en el EsIA, puede ser sujeto de una sanción, a causa de la realización de la misma.
- q) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad".
- r) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruidos (Uso de equipos de protección personal).
- s) Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: "El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)".
- t) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleve el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- v) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- w) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- x) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la presente Resolución, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación, no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada así como la demás información adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "COOPROCAL", cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "COOPROCAL", en donde la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L., a través de su Representante Legal el Señor JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, portador de la cedula de identidad

personal 7-57-796, adquiere en calidad de Promotor la responsabilidad, social, económica y ambiental del denominado Proyecto.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:

Ing. Juan Vega

Técnico de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Los Santos

Revisado por:

Mgter. Israel Vergara M.

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente Los Santos

Vo Bo por :

Ing. Elida Bernal

Directora Regional
Ministerio de Ambiente Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRLS - IA - 015 - 2022

Del 18 de Abril de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, "COOPROCAL".

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L.**, a través de su Representante Legal el Señor **JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE**, portador de la cedula de identidad personal 7-57-796, se propone a desarrollar el proyecto denominado "COOPROCAL", en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 31 de Marzo de 2022, **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L.**, a través de su Representante Legal el Señor **JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE**, portador de la cedula de identidad personal 7-57-796, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "COOPROCAL", elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE RAMIRO SERRANO GUEBARA y RAFAEL VILLARREAL FLORES**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR- 052-98 e IAR- IAR 075-00 respectivamente.

Que el proyecto denominado "COOPROCAL", consiste en remodelar la infraestructura existente en planta baja, la cual se divide en diferentes secciones: Boutique con baños compartidos, recepción "COOPROCAL", depósito de alimentos, área de medicamentos de fumigación, área de carga y descarga, depósito de mercancía, depósito de semillas, depósito de alambre, área de medicamentos, estacionamientos para 9 vehículos y un estacionamiento para discapacitados. En planta baja también se encuentra la Cooperativa "COOPROCAL", la cual se divide en: oficina de gerencia, oficina de contabilidad, sala de reuniones, servidor, archivos, comedor, baños, en una finca con un área total de 880 m² 78 dm² y área del proyecto en planta baja de 843 m² 82 dm², dentro del Folio Real 30655, código de Ubicación 7101, ubicada en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Mediante el Informe **GEOMATICA-EIA- CAT I-0253-2022**, del 11 de Abril de 2022, del Departamento de Geomática, se indica que con los datos proporcionados se generó un polígono (880.54 m²). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de "Área poblada"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Proveído **DRLS-008-0104-2022**, del 1 de Abril de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA Categoría I, del proyecto denominado "COOPROCAL", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el día 11 de Abril de 2022, se realiza la inspección de campo al denominado proyecto, cuyo Informe Técnico de Inspección **SEIA-009-2022** del 13 de Abril de 2022 (visible de la foja 19 a la 22 del expediente administrativo), la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Los Santos, plasma lo observado durante dicha diligencia y realiza sus conclusiones y observaciones al respecto.

Que el monto total de la inversión se estima en **B/.120,000.00**. (Ciento veinte mil, con 00/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	579951.21	858389.01
2	579947.14	858362.45
3	579925.21	858365.83
4	579924.56	858361.56
5	579908.71	858362.6
6	579909.74	858369.33
7	579918.09	858368.19
DATUM:WGS 84		

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y la Declaración Jurada, se recomienda la aprobación del proyecto denominado “COOPROCAL”, mediante Informe Técnico, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EslA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, “COOPROCAL”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y presente Resolución.

Artículo 2. NOTIFICAR de la presente Resolución, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L., a través de su Representante Legal el Señor JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, portador de la cedula de identidad personal 7-57-796 y **ADVERTIR**, que en calidad de Promotor del denominado Proyecto, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la misma y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al Promotor, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- Notificar por escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- De darse la presencia de alguna especie de la fauna silvestre, se debe notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos y realizar la reubicación de la misma, a costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis meses (6) mientras dure la construcción del proyecto, o de un informe al finalizar la etapa de construcción, en caso de culminar esta etapa en un tiempo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- f) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- g) El promotor, deberá asegurar durante la etapa de construcción y operación la correcta disposición de los desechos peligrosos generados por el proyecto, y de esta manera evitar que los mismos ocasionen riesgos a la salud del ambiente y de las personas que transitan por el área.
- h) Evitar la incineración de desechos sólidos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
- i) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de material particulado (polvo), durante la etapa de construcción.
- j) Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas" y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua".
- k) Coordinar con la autoridad competente antes de inicio de la obra, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, así como la debida señalización, velando por el cuidado de las calles de acceso y de los ciudadanos que transitan por la zona.
- l) Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo, por la maquinaria y equipo que estén en el polígono del proyecto durante la etapa de construcción y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames, así como también extintores funcionales, con su bitácora de mantenimiento al día.
- m) De llevar a cabo el proyecto durante la estación lluviosa, se debe manejar adecuadamente las aguas de escorrentía, mediante la implementación de sistemas para el control de sedimentos, erosión, estabilización de zonas removidas y evitando la acumulación de sedimentos a la entrada del proyecto, vía principal y fuentes de aguas superficiales cercanas al mismo.
- n) Realizar una correcta canalización de las aguas que escurren dentro del polígono del proyecto y de presentarse algún inconveniente, el Promotor deberá velar por solucionar todos los temas asociados a dicha problemática.
- o) Tal cual como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la etapa de construcción, se debe cumplir con la colocación de un servicio portátil, a través de la contratación de una empresa autorizada y que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
- p) Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "COOPROCAL", se debe realizar explícitamente lo que se describe en el mismo, ya que realizar otra actividad no contemplada en el EsIA, puede ser sujeto de una sanción, a causa de la realización de la misma.
- q) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad".
- r) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruidos (Uso de equipos de protección personal).
- s) Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: "El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)".
- t) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleve el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

- v) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- w) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- x) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la presente Resolución, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación, no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el **Ministerio de Ambiente**, cualquier modificación del proyecto, "COOPROCAL", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L.**, a través de su Representante Legal el Señor JORGE ROBERTO ESCUDERO SUCRE, portador de la cedula de identidad personal 7-57-796, que en calidad de Promotor, podrá interponer un recurso de reconsideración en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

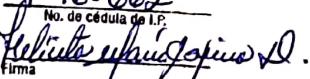
Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 18 (Dieciocho) días del mes de Abril, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Mgter. Israel Vergara M.
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental
 MIAMBIENTE-Los Santos




Ing. Elda Bernal.
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente Los Santos

	MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy <u>19</u> del mes de <u>Mayo</u> del año <u>2022</u> notificó a <u>Jorge P. Escudero</u> la Resolución No. <u>DRS-1A-015-2022</u> del día <u>18</u> mes <u>Abril</u> del año <u>2022</u> .	
Notificado	Notificada
<u>Jorge P. Escudero</u> Nombres y Apellido <u>7 - 57 - 796</u> No. de cédula de I.P. 	<u>Felicita M. Espino</u> Nombres y Apellido <u>7-96-662</u> No. de cédula de I.P. 

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: "COOPROCAL".
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE, RÍO LA VILLA R.L.
Cuarto Plano:	ÁREA: 880 m ² 78 dm ² .
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRLS - IA - 015 - 2022 DE 18 DE ABRIL DE 2022.

